

**INFORME DE GERENCIA  
PERÍODO ECONÓMICO 2007  
DE LA COMPAÑÍA ACCESORIOS Y REPUESTOS AUTOMOTRIZ  
ACCKERREPUESTOS S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento al Artículo 256 Y 263 de la Ley de Compañías, así como a la Resolución del Superintendente de Compañías No. 90-1-5-3-006 del 28 de mayo de 1990, mediante el que se expide el Reglamento para la presentación de los Informes anuales de los Administradores a las Juntas Generales, pongo a consideración el presente Informe del Ejercicio Económico 2007.

**1. DEL ENTORNO EMPRESARIAL EN QUE SE DESENVUELVE LA COMPAÑÍA.**

La Compañía Accesorios y Repuestos Automotriz, S.A. de conformidad a su Objetivo Social, se dedicará una vez que entre en Actividad Empresarial a la Importación y venta de repuestos y accesorios para vehículos, importación y venta al por menor de repuestos y accesorios para vehículos como consta en su Escritura de Constitución del 18 de junio del 2001, registrada en la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4051 del 9 de agosto del 2001, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones Internas, promulgadas en el seno de la compañía y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

**2. DE LAS METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS.**

**2.1. ASPECTO EMPRESARIAL.**

Por situaciones que son de conocimiento de todos y cada uno de los Accionistas de nuestra Compañía, lamento informar que hasta la presente fecha tan solo hemos podido efectuar la Constitución Legal de la Compañía, motivo por el cual a través de resolución de Junta Universal de Accionistas de la compañía, hemos resuelto la disolución anticipada y liquidación, la misma que recae en el suscripto.

**2.2. ASPECTO MATERIAL.**

Igualmente lamento el que hasta hoy día, por no haber dado inicio a las actividades, debamos llegar al proceso de disolución anticipada y liquidación.

### **3. INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO:**

Al no desarrollar actividad en este período económico, no existen ni ingresos ni egresos en este año. Conviene determinar que los aspectos tributarios han sido cumplidos y los valores han sido cubiertos por el suscrito y serán motivo de liquidación en este período económico, conjuntamente con la liquidación de la misma. El valor de cuentas por Cobrar correspondiente al capital pagado y suscrito, en la liquidación, debemos cargarlo a pérdida del ejercicio y sumar al mismo los valores cubiertos por Gerencia y que consta en el Expediente de liquidación en la Superintendencia de Compañías.

Por último, agradezco a los Accionistas de la Compañía por la confianza depositada en mí persona.

Atentamente,



Ezequiel José Sánchez A.  
**GERENTE GENERAL**

Quito, 26 de marzo del 2008.